DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
FECHA DE ELABORACIÓN	27 DE MAYO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se regirá por lo señalado en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 489 de 1989 por medio de la cual se autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. No obstante, el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con el inciso 1° del artículo 286 de la Constitución política de 1991 (en adelante C.P de 1991) Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. A su vez, el artículo 287 de la C.P de 1991 dispone que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión desde de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

El artículo 311 de la C.P de 199 prescribe que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Finalmente, el artículo primero de la Ley 136 de 1994 define al municipio como; la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Otanche, Boyacá en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar un convenio de asociación, para **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026"**

La administración municipal de OTANCHE en ejecución de su Plan de Desarrollo: "YO CREO EN OTANCHE 2024– 2027", diseño una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad por esto ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

La Constitución Política de Colombia explica que es al Alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; además establece que son fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Por otro lado, la Ley 397 de 1997, en su artículo 1, consagra que: *"la Cultura es conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."*. En este orden de ideas, es el Estado, quien debe impulsar y/o estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural tanto nacional, como en integración con la universal.

Aunado a lo anterior la Ley 666 de 2001 en su artículo 38-1, establece:

El producido de la estampilla a que se refiere en artículo anterior se destinara para:

1. *Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.*
2. *Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.*
3. *Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.*
4. *Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.*
5. *Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.*(subraya propia)

Así las cosas, para el desarrollo del presente proyecto se destinaran recursos provenientes de la estampilla Pro-Cultura, teniendo en cuenta que con el mismo se busca fortalecer y promocionar las actividades artísticas y culturales en el municipio de OTANCHE-BOYACA, coadyuvando a su vez a reintegrar el sentir Otanchense y la unión de las familias.

A su vez los artículos 17 y 18 de la Ley 137 de 1997 rezan:

> ***"Artículo 17º.-*** *Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*
>
> ***Artículo 18º.-*** *De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*
>
> *a. Artes plásticas;*
> *b. Artes musicales;*
> *c. Artes escénicas;*
> *d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
> *e. Artes audiovisuales;*

f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura"

Es deber del estado propender y buscar estrategias con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural, brindando los espacios y herramientas necesarias para el desarrollo de las mismas.

Los eventos culturales, ya sean conciertos, recitales, exposiciones de arte, obras de teatro, entre otras; funcionan no únicamente como un incentivo para promocionar la cultura, tradición y habilidades de la comunidad, sino también como una forma de fomentar la economía; esto por cuanto que realizar una actividad cultural involucra recursos humanos, y recursos físicos, aumentando los ingresos de los habitantes del municipio, así como el fomento turístico con un enfoque a las tradiciones y eventos culturales.

Que según los lineamientos del DNP con respecto a la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones en materia de Cultura le corresponde al municipio:

1. **Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.**
2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, y las expresiones multiculturales del municipio.
3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; **y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.**
4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

En concordancia con lo anterior, en razón al aumento de las cifras de desempleo en el municipio se pretende brindar espacios que coadyuven con la reactivación económica de los sectores más afectados a causa de la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

En el municipio de OTANCHE-BOYACA por costumbre, arraigamiento, se ha caracterizado por tener diferentes eventos, fiestas y celebraciones que promuevan la participación cultural, fortalecer la identidad cultural, historia local, así como la integración y el reconocimiento a la labor de las familias campesinas Otanchenses para unir lazos sociales en épocas de reactivación económica, manteniendo vigentes costumbres y legados culturales, aumentando así el sentido de pertenencia por el municipio, a través de la realización de actividades que permitan rescatar y potencializar el legado cultural y brinden espacios de esparcimiento a niños y adultos. Es por esto que la administración municipal buscar brindar espacios que permitan a la comunidad aprovechamiento del tiempo libre y emerger de la rutina en estos tiempos de crisis, actividades estas que entre las que por tradición se encuentran las integraciones culturales en ferias y fiestas.

Teniendo en cuenta, las razones anteriormente enunciadas y en cumplimiento de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo: "YO CREO EN OTANCHE", se hace necesario el cumplimiento de las metas relacionadas a las fiestas tradicionales de la comunidad del municipio de OTANCHE-BOYACA y el reconocimiento a la labor de las familias campesinas Otanchenses, mediante el desarrollo de actividades de difusión y fomento deportivo, agropecuario, artístico y cultural, promoviendo la participación de la ciudadanía en dichos eventos.

Aunado a lo anterior, el municipio de OTANCHE se caracteriza por su productividad económica centrada principalmente en el campo, principalmente derivada del cultivo del tabaco, aguacate, cítricos y de la crianza de cabras, convirtiéndose estas actividades en la principal fuente de ingreso de las familias, haciéndose necesario reconocer el trabajo de las familias campesinas y promocionar dichos productos, brindando espacios a las y los campesinos, para que den a conocer sus productos y de esta manera fortalecer su calidad de vida, realizando la exposición agrícola y caprina en la que se logre consolidar a nuestro municipio como gran productor y despensa alimentaria del área metropolitana y de los diferentes municipios del País.

De igual forma y no menos importante, es válido resaltar el auge turístico que representa al municipio de OTANCHE en todo el País, pues somos conocidos como sector turístico a nivel nacional debido a las grandes bellezas naturales y gastronómicas con las que se cuentan y que han caracterizado a nuestro municipio en toda la región, debiendo claramente adelantar estrategias que incentiven al turista y de igual forma brindar espacios que permitan mostrar a OTANCHE como un lugar muy deseable para visitar, o que directamente contribuye con la economía de todos los habitantes.

Para dar solución a la necesidad en virtud de los preceptos de la ley de contratación, garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos; la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la entidad sin ánimo de lucro idónea para la realizar **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026"** que reúna los requisitos establecidos por la normatividad vigente, a través de la modalidad contractual de contratación con entidades sin ánimo de lucro decreto 092 de 2017.

4. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso se enmarca dentro del Plan de Desarrollo "YO CREO EN OTANCHE 2024-2027"

EJE ESTRATEGICO	ETE 3-YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO EQUITATIVO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
NOMBRE DEL PROGRAMA	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Cultura
SECTOR	CULTURA
PRODUCTO	Organización y desarrollo de eventos culturales para la participación inclusiva de la población
META DE PRODUCTO	46: Garantizar la participación de Eventos Culturales y Desarrollo del Festival Nacional e Internacional de cultura.
META DEL CUATRENIO	4

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	2026052700009
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ADMC ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009.19 – 2.3.2.02.02.009.19 - 2.3.2.02.02.009.20
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	R.B ESTAMPILLAS – ESTAMPILLAS – IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS
VALOR CDP	MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.240.595.000) MCTE

6. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026"

1) **ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del presente convenio de asociación, es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026,** a través de las actividades específicas a ejecutar.

a. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio propuesto son:

APORTE MUNICIPIO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**ESCENARIO CENTRAL, SONIDO, ILUMINACIÓN, VIDEO, BACKLINE, EFECTOS DE TARIMA, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, STREAMING, ESTRUCTURAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PRESENTADOR, DJ Y PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL:** suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, administración técnica, asistencia permanente durante el evento, mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, desmonte y retiro de todos los equipos, sistemas, estructuras, instrumentos, accesorios, insumos, elementos técnicos, personal artístico, personal técnico, operativo y de apoyo requerido para garantizar la producción técnica integral del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, durante los días, 26, 27 y 28 de junio de 2026, incluyendo el desarrollo de presentaciones de artistas principales y de apoyo, agrupaciones musicales, bandas musicales nacionales e internacionales, grupos de danzas, gran parada cultural, actividades tipo Color Fest, escena DJ, actividades recreativas, folclóricas, culturales, audiovisuales, protocolarias y demás actividades oficiales que requieran soporte técnico, escénico, sonoro, visual, eléctrico, audiovisual o de producción. El servicio deberá comprender, como mínimo, sistema profesional de sonido tipo line array para escenario central, compuesto por veinte cajas de sistema line array tipo FBT Muse o equivalente/superior, ocho bajos tipo Mitus 218SA FBT o equivalente/superior, ocho cajas de sistema line array tipo FBT Mitus para out fill o equivalente/superior, cuatro sistemas tipo FBT	DIA	4

		Promax 12 para front fill, arena fill o refuerzo cercano o equivalente/superior, procesamiento, amplificación, distribución, cableado, conectores, calibración y operación técnica; sistema de monitoreo para artistas, músicos, presentadores y agrupaciones, compuesto por ocho monitores de piso DB Technologies M12 o equivalente/superior, dos sistemas line array HK para side fill o equivalente/superior, quince juegos de in ears Sennheiser EW300 para monitoreo inalámbrico o equivalente/superior, tres combinadores con antenas, once juegos de Power Play P2 para monitoreo alámbrico o equivalente/superior, fuentes, antenas, distribuidores, cableado y accesorios; consolas digitales, racks, sistema FOH y comunicación técnica, incluyendo dos consolas digitales Allen & Heath SQ7 o equivalente/superior, cuatro digi racks Allen & Heath 24/12 o equivalente/superior, sistema FOH ubicado aproximadamente a cuarenta metros del escenario o conforme al rider técnico del artista, una consola Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior para apoyo de audio, transmisión, video o escenario complementario, cableado digital, redes de audio, splitters, retornos, multipares, líneas de comunicación y accesorios necesarios para la coordinación entre FOH, monitores, escenario, video, iluminación, presentadores, DJ, producción y demás actividades del evento. El ítem incluye microfonería profesional, cajas directas y cableado suficiente para atender voces, instrumentos, vientos, percusión, baterías, presentadores, DJ, agrupaciones musicales, artistas y grupos de danzas, incluyendo cinco sistemas inalámbricos Sennheiser EW DX de micrófono de mano o equivalente/superior, un sistema splitter Sennheiser con antenas pasivas o equivalente/superior, cinco micrófonos de diadema Sennheiser inalámbricos o equivalente/superior, doce micrófonos Shure Beta 58A para voces o equivalente/superior, ocho micrófonos Sennheiser E835 o equivalente/superior, ocho micrófonos Beta 57A para percusión o equivalente/superior, ocho micrófonos SM57 para trompetas, vientos o instrumentos o equivalente/superior, dos kits de batería Sennheiser serie 600 o equivalente/superior, doce cajas directas Radial o equivalente/superior, cuatro cajas directas Radial activas o equivalente/superior, ciento veinte cables XLR en perfecto estado, veintidós bases de micrófono, sub snakes, adaptadores, extensiones, pedestales, conectores, clamps, fuentes, baterías y demás accesorios requeridos para la correcta operación del evento. El servicio deberá incluir backline general y especializado para artistas, compuesto por congas LP Classic con parches sintéticos y stand robusto, timbales LP Tito Puente o equivalente/superior con parches en perfecto estado, stand robusto para timbales, campanas, una campana salsa, un jam block rojo profesional LP, una campana coco salsa con stand, set de platillos Zildjian, Sabian o equivalente/superior de diferentes pulgadas, piano Yamaha Motif XF7 o equivalente/superior, piano Yamaha Motif XS8 o equivalente/superior, stand para piano Hércules doble robusto o equivalente/superior, stand para piano sencillo robusto Hércules o equivalente/superior, dos pedales de sustain profesionales, dos cables de poder, batería acústica DW Collectors versión limitada o equivalente/superior, bombo 22x18, toms 10, 12, 14 y 16, dos bases independientes para toms de aire, snare de 13 Black Panther o snare de 14 Gretsch o equivalente/superior, hi-hat DW 5000 con clutch o equivalente/superior, pedal de bombo sencillo DW 5000 o equivalente/superior, seis stands robustos para platos tipo DW o Hércules, stand robusto para redoblante DW o equivalente/superior, tapete negro 4x4, tapete redondo 2x2, silla profesional robusta para batería tipo Mapex o equivalente/superior, dos amplificadores a tubos para guitarra Fender Hot Rod DeVille 2x12 o equivalente/superior, un amplificador para guitarra Roland Jazz Chorus JC 120 o equivalente/superior y amplificador para bajo, cabezote Aguilar DB 750 con cabina 8x10 o equivalente/superior. El contratista deberá suministrar, instalar, programar y operar sistema profesional de iluminación, compuesto por catorce Robe MegaPointe 17R o equivalente/superior, doce MAC Aura o equivalente/superior, siete Atomic Color Strike M o equivalente/superior, ocho blinders de 1000 watts o equivalente/superior, dos máquinas de humo Martin 1800 o equivalente/superior, cuatro splitters Chauvet para DMX o equivalente/superior, una consola GrandMA o equivalente/superior, treinta cables de conexión DMX, estructuras, clamps,		

		seguros, cableado, distribución eléctrica, programación y operación, garantizando apoyo visual para presentaciones de artistas, bandas musicales nacionales e internacionales, grupos de danzas, escena DJ, actividades tipo Color Fest, actos de apertura, intermedios, cierres, transmisión audiovisual y demás actividades culturales programadas. El ítem comprende efectos de tarima, incluyendo una consola Chamsys QuickQ o equivalente/superior, seis equipos Sparkular con cuarenta sobres de suministro o equivalente/superior, cuatro equipos Ventury o equivalente/superior, cuatro lanzallamas con veinticuatro tarros de aceite o insumo compatible cuando estén autorizados, cuatro boquillas Cryojet dobles, cincuenta y seis pipetas de CO_2 de veinticinco kilos, seis Cryojet dobles, elementos de control, delimitación, seguridad, operación y coordinación con producción técnica, logística, supervisión y autoridades competentes cuando aplique. La operación de estos efectos deberá realizarse únicamente en los momentos autorizados, sin afectar la seguridad del público, artistas, músicos, grupos de danzas, presentadores, DJ, personal de apoyo, estructuras, pantallas, cableado, equipos eléctricos, backline o demás elementos instalados. El servicio deberá incluir sistema profesional de video, pantallas LED outdoor y procesamiento, compuesto por tres pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 4x3 metros, seis pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 1x3 metros, dos pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 1x4 metros, cuatro video procesadores, cableado de señal, cableado de energía, estructura, controladores, soportes, montaje, operación, mapeo y solución de fallas, garantizando condiciones adecuadas de brillo, resolución, estabilidad de imagen y visualización para eventos al aire libre, presentaciones artísticas, grupos de danzas, programación institucional, escena DJ, Color Fest y transmisión audiovisual. El contratista deberá suministrar y operar sistema de circuito cerrado de televisión, producción audiovisual y transmisión por streaming durante los cuatro días del festival, incluyendo sistema de iluminación para set de televisión, tres sistemas de in ears W300 para presentadores o equivalente/superior, una cámara inalámbrica, tres cámaras Panasonic AG-AC90P Full HD o equivalente/superior, tres convertidores HDMI a SDI, un mezclador Blackmagic ATEM Television Studio HD o equivalente/superior, capturadora de video HDMI tipo Razer Ripsaw o equivalente/superior, computador de escritorio con capacidad para transmisión, software VMix Pro o equivalente para streaming en vivo, consola de audio Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior para transmisión, catorce cables HDMI, personal de cámaras, operación de video, operación de streaming y soporte técnico, garantizando señal estable, mezcla de cámaras, audio adecuado, transmisión en vivo, operación de circuito cerrado y soporte permanente durante las actividades programadas. El ítem incluye producción multimedia de inteligencia artificial para animación del logo oficial del evento, interacción visual con el público, piezas audiovisuales para pantallas, aperturas, transiciones y cierres, producción del sistema de votación para jurados del concurso de danzas, pruebas previas, operación, soporte técnico e integración con pantallas LED, video procesadores, circuito cerrado y streaming. Así mismo, comprende pasarela, tarimas y estructuras escénicas, incluyendo pasarela con superficie encauchetada en forma de T de aproximadamente 1,50 metros de altura y 4,80 metros de largo, cien metros de truss 29x29 para montaje, veinticuatro metros de truss 40x40, veinticuatro metros cuadrados de trimalla decorativa, ocho secciones de scaffold para montaje y aforos para lluvia, setenta metros de cubre cables de cinco canales, estructura tipo puente para montaje, escenario dos con dieciocho metros de truss 29x29, escenario tres o escena DJ con tarima de 12x10 metros, altura aproximada de 1,70 metros, pasarela en T, techo transparente en forma circular, barandas, escaleras, anclajes, nivelación, bases, contrapesos, protección climática y demás elementos de seguridad requeridos. El contratista deberá suministrar sistema de energía, plantas eléctricas y distribución eléctrica, incluyendo dos plantas eléctricas de 100 KVA para escenario central, una planta eléctrica adicional para escenario complementario, escena DJ o actividad alterna, tableros de distribución, protecciones, cableado de potencia, acometidas, puesta a tierra, distribución independiente para sonido, iluminación,			

		video, pantallas, streaming, efectos de tarima, Color Fest, camerinos técnicos y equipos complementarios, operario o personal idóneo para la operación de plantas eléctricas durante el evento, combustible suficiente para operación continua y elementos de respaldo y seguridad eléctrica, garantizando energía estable, suficiente y segura para evitar interrupciones durante las presentaciones, transmisiones, pantallas, iluminación, efectos, pruebas de sonido y demás actividades oficiales. El servicio deberá incluir escenario dos, gran parada cultural y actividades complementarias, con dieciocho metros de truss 29x29, veinticuatro cabezas Beam Sharpy 7R o equivalente/superior, un sistema de audio para la gran parada cultural, cuatro sistemas FBT Promax o equivalente/superior, cableado, energía, estructuras, personal técnico y operación, con el fin de atender comparsas, grupos de danza, muestras artísticas, actividades folclóricas, presentaciones alternas y demás actividades oficiales. También deberá incluir escenario tres o escena DJ con sistema independiente, compuesto por tarima de 12x10 metros, altura aproximada de 1,70 metros, pasarela en T, techo transparente en forma circular, dos pantallas LED de 3x2 metros, estructura tipo puente para montaje, una consola Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior, dos bajos RCF para side fill o equivalente/superior, dos sistemas JBL PRX610 o equivalente/superior, dieciséis cajas line array a tres vías o equivalente/superior, doce bajos B&C de 3000 watts o equivalente/superior, dos cañones de espuma con chorro de hasta quince metros, suministro de líquido espumoso para tres horas, una planta eléctrica, cableado, distribución, personal de operación, montaje y desmonte, especialmente para actividades tipo Color Fest, escena DJ, actividades recreativas y demás momentos de programación que requieran producción independiente. Así mismo, el presente ítem incluye el servicio de presentador, animador o maestro de ceremonia y DJ durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026, para el acompañamiento, conducción, animación, musicalización, transición entre presentaciones, apoyo a artistas, agrupaciones musicales, bandas nacionales e internacionales, grupos de danzas, actividades tipo Color Fest, escena DJ, gran parada cultural, actos culturales, folclóricos, recreativos, protocolarios y demás actividades oficiales que requieran presentación, animación, musicalización o conducción dentro de la programación del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El contratista deberá disponer del personal artístico, técnico, operativo y de apoyo necesario para el montaje, operación, asistencia permanente y desmonte de todos los componentes del ítem, garantizando experiencia en eventos masivos, festivales, conciertos, producción audiovisual, montaje técnico, atención de riders técnicos, conducción de actividades, animación, musicalización y soporte a las diferentes actividades culturales programadas. El contratista deberá garantizar que el montaje, operación y desmonte se realicen de manera segura, técnica y oportuna, que todos los sistemas estén instalados, probados, calibrados y operativos antes del inicio de cada jornada, y que se realicen pruebas de PA, monitores, consolas, microfonería, in ears, iluminación, pantallas, video, streaming, plantas eléctricas, comunicación técnica, efectos, backline y demás sistemas necesarios. El servicio deberá cumplir los riders técnicos de los artistas, agrupaciones musicales y bandas musicales nacionales e internacionales contratadas, así como las necesidades técnicas de los grupos de danzas, presentadores, DJ y demás participantes que requieran producción escénica, sonora, visual, audiovisual o eléctrica. Cuando exista diferencia entre las especificaciones mínimas señaladas y el rider técnico de un artista, agrupación o banda, el contratista deberá garantizar la solución equivalente o superior que permita la correcta presentación, previa validación de la supervisión o de la producción técnica correspondiente. Los equipos deberán ser profesionales, originales, funcionales, seguros y encontrarse en óptimo estado de operación. Las marcas y referencias señaladas se entienden como parámetros mínimos de calidad, capacidad y desempeño, por lo cual podrán aceptarse equipos equivalentes o superiores, siempre que no disminuyan la calidad técnica, no afecten la presentación artística y sean aceptados por la supervisión o por la producción técnica del artista, agrupación o banda musical nacional o internacional cuando corresponda. No se aceptarán equipos hechizos, clones, deteriorados, incompletos o de baja calidad. Cualquier sustitución deberá ser por equipo equivalente o superior, profesional, original, en perfecto estado y compatible con las exigencias del evento. El valor del ítem incluye todos los costos directos e indirectos		

	necesarios para su correcta ejecución, tales como transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, administración técnica, mantenimiento durante el evento, desmonte, retiro, personal artístico, técnico, operativo y de apoyo, presentador, DJ, herramientas, equipos, combustible de plantas eléctricas, cableado, accesorios, repuestos, seguros cuando aplique, permisos cuando sean requeridos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro gasto necesario para garantizar la producción técnica integral, continua, segura y de alta calidad del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026.		
2	**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARROZAS PARA LA GRAN PARADA FOLCLÓRICA:** diseño, elaboración, construcción, adecuación, ornamentación, montaje, transporte, acompañamiento y puesta en escena de 5 carrozas artísticas y folclóricas para la Gran Parada Folclórica del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de acuerdo con los temas, lineamientos culturales, propuesta artística y diseños previamente aprobados por el contratante. Las carrozas deberán elaborarse con materiales adecuados, seguros y resistentes, incorporando elementos decorativos, artesanales, simbólicos y representativos de la identidad cultural, folclórica, campesina, artística y tradicional del municipio y la región, garantizando creatividad, estabilidad, estética, movilidad y seguridad durante el recorrido. El ítem incluye el suministro de cinco cadenas en plata ley 925, cada una con dije en esmeralda, como incentivo simbólico y representativo de la identidad de Otanche como tierra esmeraldera, las cuales serán entregadas conforme a las instrucciones del contratante dentro del desarrollo de la actividad cultural. El valor del ítem incluye todos los costos de diseño, materiales, construcción, decoración, mano de obra, transporte, acompañamiento, montaje, herramientas, insumos, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	GLOBAL	1
3	**PUBLICIDAD, IMAGEN INSTITUCIONAL, DECORACIÓN DE TARIMA Y MATERIAL DE DIVULGACIÓN DEL EVENTO:** diseño, elaboración, impresión, suministro, transporte, instalación, montaje, adecuación, mantenimiento durante el evento, desmonte y retiro de los elementos publicitarios, decorativos, visuales e institucionales requeridos para garantizar la promoción, identificación, ambientación y correcta presentación del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de conformidad con la imagen institucional, diseños, cantidades, mensajes, colores, logos, lineamientos y propuestas aprobadas previamente por el contratante. El servicio deberá incluir el diseño y decoración de tarima, ambientación visual de los espacios destinados al desarrollo de las actividades culturales, artísticas, folclóricas y recreativas, impresión e instalación de pendones, afiches, piezas gráficas, elementos de señalización, material publicitario y ponchos. Los elementos deberán elaborarse con materiales adecuados, buena calidad de impresión, correcta presentación estética, resistencia suficiente para su uso durante el evento y coherencia con la identidad visual del municipio y del Festival Nacional e Internacional de la Cultura. El contratista deberá garantizar que las piezas publicitarias y decorativas sean instaladas oportunamente, permanezcan en buen estado durante la programación y sean retiradas una vez finalizadas las actividades, cuando así lo indique el contratante. El valor del ítem incluye todos los costos de diseño, diagramación, impresión, producción, transporte, instalación, montaje, adecuación, mantenimiento, desmonte, retiro, materiales, insumos, mano de obra, herramientas, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	GLOBAL	1
4	**LANZAMIENTO E INICIO DEL FESTIVAL DE LA CULTURA CON ALBORADA MUSICAL:** prestación del servicio integral para el lanzamiento, apertura e inicio oficial del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, mediante la realización de alborada musical con papayera, destinada a ambientar, convocar y acompañar el inicio de las actividades culturales, artísticas, folclóricas y tradicionales programadas por el municipio. El servicio deberá incluir la agrupación musical tipo papayera, músicos, instrumentos, vestuario o presentación acorde con la	GLOBAL	1

		actividad, transporte, desplazamiento dentro del municipio cuando sea requerido, coordinación con la organización del evento, acompañamiento durante el recorrido o presentación definida por el contratante y demás elementos necesarios para garantizar una actividad de apertura organizada, oportuna y acorde con la identidad cultural del festival. La alborada musical deberá realizarse conforme a los horarios, recorridos, puntos de encuentro, duración y lineamientos definidos previamente por el contratante, garantizando una presentación adecuada, ordenada y representativa de las tradiciones festivas y culturales del municipio. El valor del ítem incluye todos los costos de personal artístico, instrumentos, transporte, logística de desplazamiento, coordinación, montaje básico cuando aplique, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.		
	5	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA DELEGACIONES VISITANTES Y PERSONALIDADES INVITADAS:** prestación del servicio de alojamiento durante tres (3) días para las diferentes delegaciones visitantes, invitados especiales, personalidades invitadas, artistas, gestores culturales, jurados, personal de apoyo o demás personas autorizadas por el contratante en el marco del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El servicio deberá garantizar la disponibilidad mínima de quince (15) habitaciones, en establecimiento hotelero o de alojamiento que cuente con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, comodidad, descanso, ventilación, acceso a servicios sanitarios, atención al huésped y ubicación que facilite la participación oportuna de los alojados en las actividades oficiales del festival. El contratista deberá coordinar con el contratante la asignación de habitaciones, fechas de ingreso y salida, número de personas autorizadas, control de hospedaje y demás aspectos necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando atención adecuada durante el tiempo requerido. El valor del ítem incluye alojamiento por tres (3) días, disponibilidad de habitaciones, atención básica del establecimiento, coordinación, administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y demás costos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	DÍA	3
	6	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE AGRUPACIONES MUSICALES DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2026:** prestación del servicio artístico integral para la presentación en vivo de agrupaciones musicales de nivel nacional e internacional en el marco del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, conforme a la programación oficial definida por el contratante, incluyendo para el día 26 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional, para el día 27 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional, y para el día 28 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional y una agrupación musical internacional mexicana. El servicio deberá incluir la contratación, honorarios, presentación musical en vivo, artistas, cantantes, músicos acompañantes, coristas cuando aplique, equipo artístico, equipo de producción propio de cada agrupación, coordinación de itinerarios, transporte nacional o internacional cuando corresponda, desplazamientos internos, alimentación, hospedaje, pruebas de sonido, cumplimiento de riders técnicos, coordinación con producción, impuestos, permisos, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada presentación de las agrupaciones contratadas, sin generar costos adicionales para el municipio. Cada agrupación musical de nivel nacional deberá contar, como mínimo, con cantante principal o voz líder y un formato musical profesional no inferior a ocho (8) músicos acompañantes en escena, de acuerdo con el género musical contratado. Dicho formato podrá incluir, entre otros, acordeonero, tecladista, guitarrista, bajista, baterista, percusionista, conguero, timbalero, guacharaquero, cajero, saxofonista, trompetista, trombonista, coristas, vientos, bajo, caja, guacharaca, secuencias, instrumentos de cuerda, instrumentos de percusión o demás instrumentos propios del formato artístico correspondiente. La agrupación musical internacional mexicana deberá contar con cantante principal o voz líder y un formato musical profesional amplio, no inferior a dieciséis (16) músicos acompañantes en escena, de acuerdo con el género regional mexicano, banda, norteño banda o formato equivalente. Dicho formato podrá incluir, entre otros,	GLOBAL	1

		tambora, tarola o redoblante, timbales, tuba, trompetas, trombones, saxofones, clarinetes, acordeón, bajo sexto o sexto, guitarra, bajo, percusión, coros, voces de apoyo y demás instrumentos necesarios para garantizar una presentación artística completa, profesional y acorde con una banda musical internacional mexicana. Las agrupaciones contratadas deberán acreditar trayectoria, reconocimiento, experiencia en presentaciones públicas, ferias, fiestas, festivales, conciertos o eventos masivos, así como capacidad artística y técnica para ofrecer un espectáculo musical acorde con la naturaleza cultural, artística, recreativa y de integración comunitaria del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El contratista deberá garantizar que las presentaciones se realicen en las fechas, horarios y condiciones establecidas por el contratante, coordinando previamente con la producción técnica del festival los requerimientos de escenario, sonido, iluminación, video, monitores, in ears, microfonería, backline, pruebas de sonido, camerinos, ingreso a tarima, permanencia en escenario y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de cada espectáculo. El valor del ítem incluye todos los costos asociados a la contratación y presentación de las agrupaciones musicales nacionales e internacional mexicana, tales como honorarios artísticos, músicos, cantantes, equipo de producción, transporte, desplazamientos, hospedaje, alimentación, cumplimiento de riders técnicos, pruebas de sonido, permisos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro gasto requerido para garantizar la ejecución integral de las presentaciones artísticas durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026.		
	7	**LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACION NACIONAL DE DANZAS Y APOYO OPERATIVO DEL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA:** prestación del servicio de apoyo logístico, operativo y organizacional para la realización del Concurso Nacional de Danza Folclórica y para el acompañamiento general de las actividades programadas durante tres (3) días del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, conforme a la programación oficial, lineamientos culturales, fases eliminatorias, condiciones de participación, criterios definidos por el contratante y demás actividades artísticas, culturales, folclóricas, recreativas y protocolarias del evento. El servicio deberá incluir la coordinación de las agrupaciones participantes en el concurso de danzas, organización de horarios de presentación, alistamiento de espacios, apoyo en ingreso y salida de los grupos, acompañamiento durante las fases eliminatorias, apoyo a la mesa de control, disposición de espacios para jurados, coordinación con presentadores, sonido, tarima, producción técnica, logística general y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del concurso. El ítem deberá garantizar la participación de jurado calificador idóneo, con conocimiento o experiencia en danza folclórica, expresiones culturales, puesta en escena, coordinación artística o áreas afines, encargado de valorar las presentaciones conforme a los criterios establecidos por la organización del evento. Así mismo, el contratista deberá disponer de personal de logística durante tres (3) días del festival, con disponibilidad diurna y nocturna de acuerdo con la programación oficial, encargado de apoyar el alistamiento, coordinación, orientación y acompañamiento operativo de las actividades a realizarse, incluyendo control de accesos, orientación al público, acompañamiento a delegaciones, apoyo en tarima, coordinación de camerinos, apoyo en recorridos, organización de filas, apoyo a presentadores, artistas, grupos de danza, jurados, invitados especiales y demás necesidades logísticas del evento. El personal logístico deberá contar con radios de comunicación punto a punto o sistema de comunicación equivalente, que permita la coordinación permanente entre la organización, producción técnica, supervisión y responsables de cada actividad. Igualmente, deberá estar debidamente identificado, tener buena presentación personal, actitud de servicio, capacidad de orientación al público y disposición para atender instrucciones del contratante durante el día y la noche, según las necesidades del festival. El valor del ítem incluye todos los costos de coordinación, personal logístico durante tres (3) días, jurados, radios o sistema de comunicación, identificación del personal, acompañamiento operativo, apoyo al concurso de danzas, apoyo a las actividades generales del festival, transporte interno cuando aplique,	GLOBAL	1

	alimentación cuando corresponda, administración, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.		
8	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GRUPOS DE DANZAS, DELEGACIONES CULTURALES Y PARTICIPANTES INVITADOS:** suministro del servicio de alimentación para los grupos de danzas, delegaciones culturales, participantes invitados, jurados, personal autorizado por el contratante y demás personas vinculadas al desarrollo de las actividades culturales y folclóricas del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de conformidad con la programación oficial, las cantidades autorizadas y las instrucciones impartidas por el contratante. El servicio deberá incluir desayunos, almuerzos y cenas preparados en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, presentación y oportunidad. El desayuno deberá estar compuesto por tamal con chocolate o café acompañado con pan, caldo de papa o huevo acompañado con torta o pan. El almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por sopa de pasta, arroz o avena; bandeja con arroz, porción de verdura y/o grano, papa, yuca o patacón, porción de carne, pollo o pescado, y bebida, que podrá ser limonada, gaseosa o jugo natural. La cena deberá estar compuesta, como mínimo, por sopa; bandeja con arroz, porción de verdura y/o grano, porción de carne sudada o frita, pollo sudado o frito, y bebida, que podrá ser limonada, gaseosa o jugo natural. El contratista deberá garantizar que los alimentos sean suministrados en los horarios, lugares y cantidades definidos por el contratante, manteniendo condiciones adecuadas de preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega. Así mismo, deberá disponer del personal, insumos, menaje, recipientes, elementos de higiene y demás componentes necesarios para prestar el servicio de manera oportuna y suficiente durante el desarrollo del evento. El valor del ítem incluye todos los costos de preparación, suministro, empaque, transporte, entrega, personal, insumos, alimentos, bebidas, menaje, elementos de higiene, administración, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación.	UNIDAD	2100

APORTES ESAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO POR LOS CUATRO DÍAS: Personal con radios de comunicación punto a punto para el alistamiento y coordinación de las actividades a realizarse, personal con la disposición día y noche de acuerdo a la programación del evento. Dicho personal será el encargado de la ubicación de vallas, control en zonas de artistas, accesos a tarimas y demás actividades necesarias.	GLOBAL	1
2	COORDINADOR: La ESAL aportara a su cuenta y gasto el personal mínimo correspondiente al Coordinador el cual debe ser profesional en administración de empresas o afines y contar con experiencia como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole. Este personal deberá estar presente durante los días en que se ejecute el evento.	UND	1

3	HIDRATACIÓN: la ESAL deberá suministrar la hidratación consistente en botella de agua x 300 ml. Destinada para grupos de danzas, delegaciones culturales y participantes invitados	UND	2100

b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. Garantizar que el servicio y el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Allegar Registro Único de Comercializadores de Minerales, teniendo en cuenta que se involucra la entrega de joyas como incentivo
3. Allegar certificado de origen de las joyas entregadas.
4. Allegar Certificado de Origen
5. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
6. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
7. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
8. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
9. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
10. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
11. Cantidad Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
12. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
13. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
14. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

5.1.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	93141701
SERVICIOS DE ARTES VISUALES	82151500
SERVICIO DE BANCATES Y CATERING	90101600
CARNAVALES Y FERIAS	90151800
PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90141600
JOYERIA FINA	54101500
BISUTERIA	54101600

5.1.3 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONVENIO

Convenio de asociación.

5.1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA

para el análisis del presupuesto oficial, el Municipio procedió a:

2) **ANÁLISIS DEL SECTOR**

El Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato: Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar"*

En ese orden de ideas se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

3) **ASPECTOS GENERALES:**

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto.

El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto

El tercero y Cuarto, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas

nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara.

4) **DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

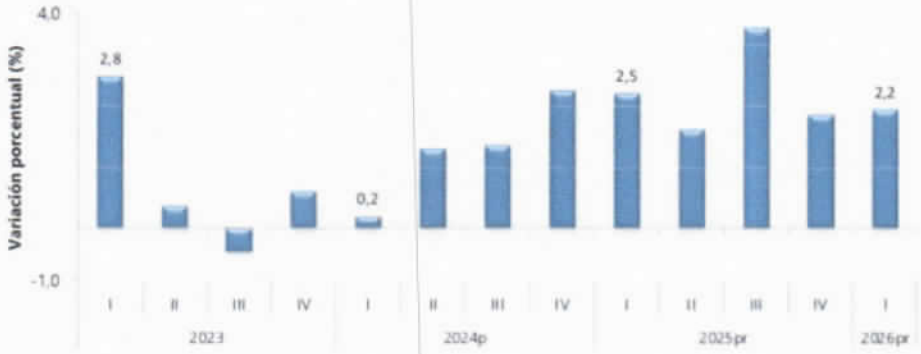
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3

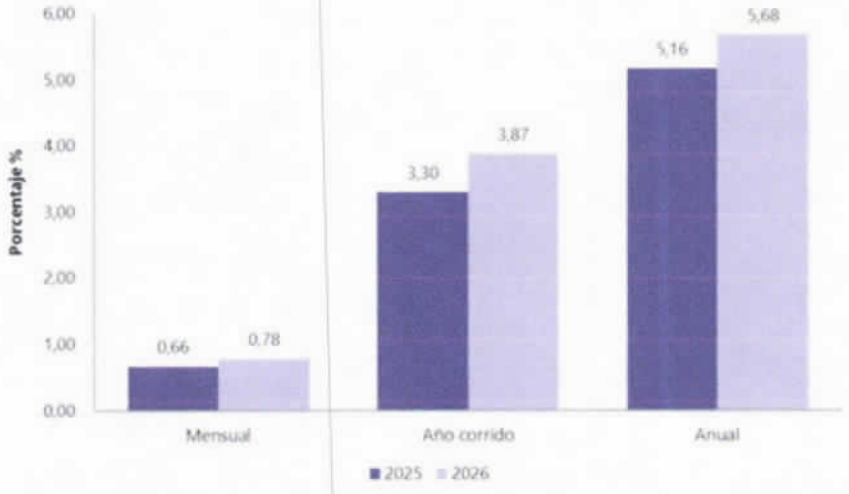
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

5) ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ABRIL DE 2026 (IPC)

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.10	0.21	1.51	0.29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.53	0.02	1.06	0.04
Transporte	12.93	0.49	0.07	0.81	0.11
TOTAL	100.00	0.66	0.66	0.78	0.78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.74	0.23	0.70	0.22
Salud	1.71	0.38	0.01	0.70	0.01
Bienes y servicios diversos	5.36	0.61	0.03	0.63	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.45	0.01	0.58	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.38	0.01	0.54	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.40	0.01	0.45	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.63	0.07	0.34	0.04
Educación	4.41	0.03	0.00	0.07	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.19	0.00	-0.05	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

DE LA OFERTA

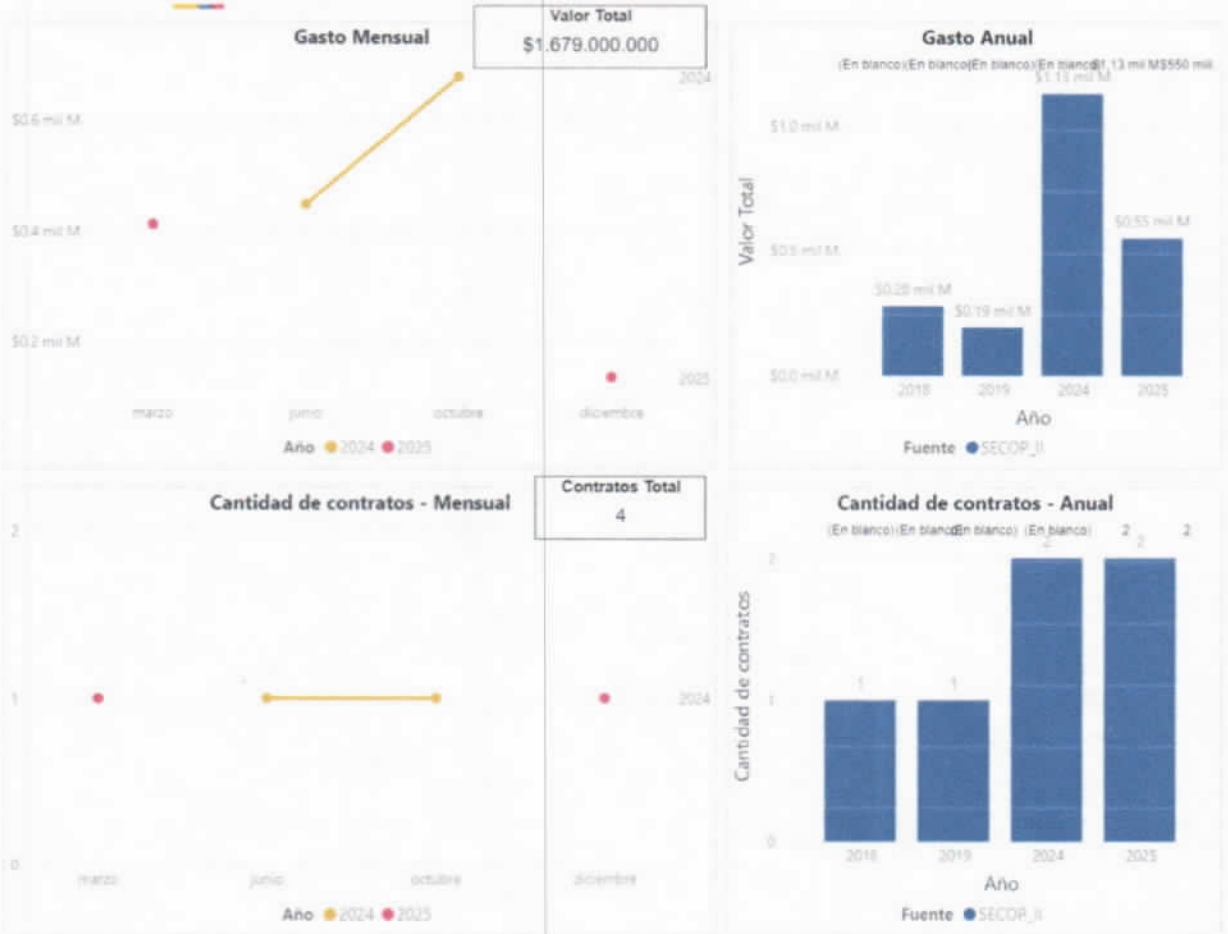
Al hacer uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se analizó la oferta en los siguientes términos:

Filtros utilizados	
Segmentos	801116 - Servicios de personal temporal 801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios 811416 - Manejo de cadena de suministros 901016 - Servicios de banquetes y catering 901518 - Carnavales y ferias 931417 - Cultura
Año	Es > o = que 2020 y < o = que 2026
departamento	Boyacá
Entidad	Alcaldía del Municipio de Otanche
Fecha de firma	el o después del 01/01/2020 y antes del 31/04/2026
Modalidad general	Especial
Valor total	Es > o = que $0 y < o = que $ 1.250.000.000

Estipulados los anteriores filtros podemos evidenciar que entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Abril de 2026 la Entidad dentro de su gasto e inversión ejecutó $1.649.000.000 mediante la celebración de 4 contratos bajo las modalidad especial, cuyo valor total oscila entre el $ 0 y los 1.250.000.000.

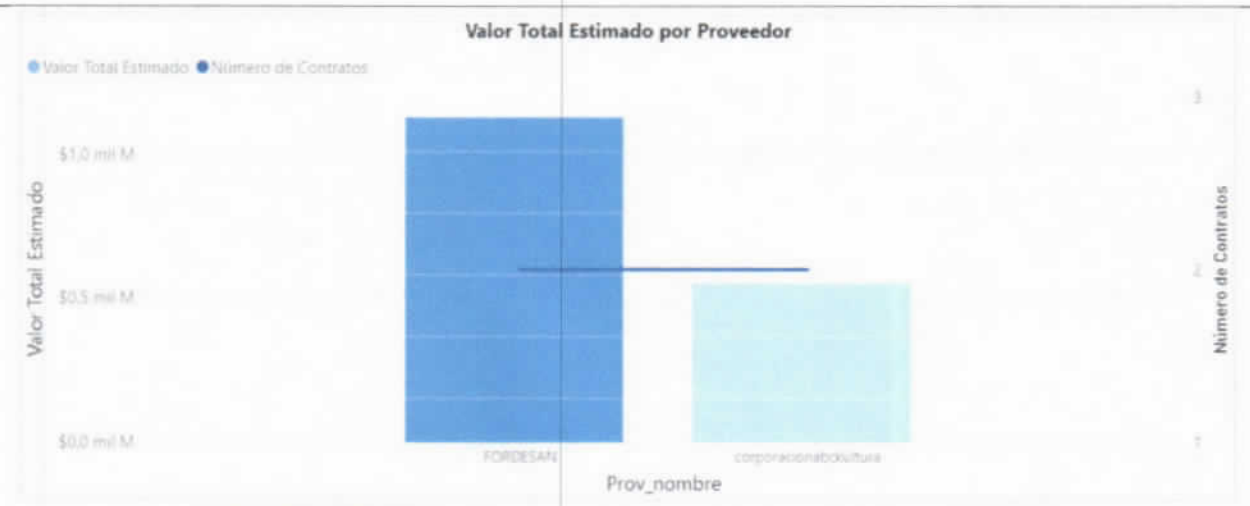
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

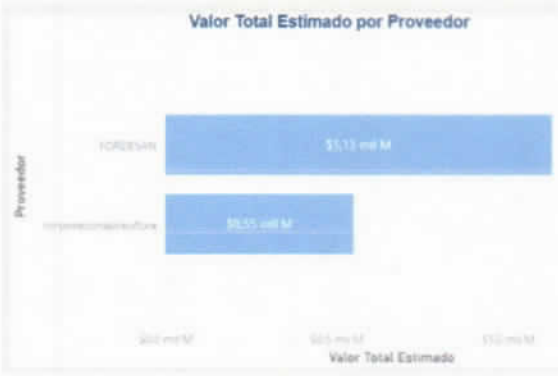
ANÁLISIS DE LA OFERTA



Ahora bien, el valor de la contratación y el número de contratos anteriormente referenciado, cuyo rango temporal es entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Abril de 2026 se desarrolló con 02 proveedores de bienes y/o servicios como se puede observar en las siguientes tablas.

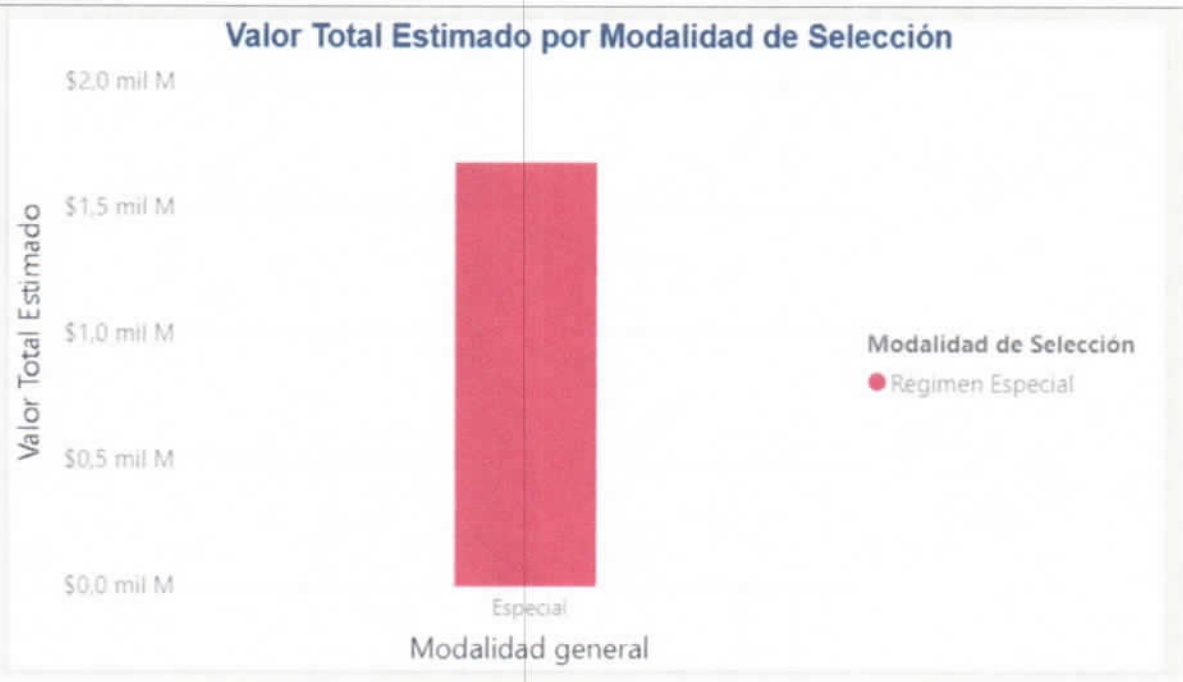
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,68 mil M	2	4







Finalmente, de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico, la modalidad usada para selección de colaborador de la Entidad para la ejecución de proyectos entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Abril de 2026 cuyo valor total oscila entre los $ 0 y los 1.250.000.000, fue el modelo de selección de Competitiva, Directa y régimen especial. Veamos:



Así las cosas, para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, clasificada bajo los codigos como se observa a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
8014 - Comercialización y distribución	
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS RECREATIVAS Y DEMAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN CELEBRACION Y COORDINACION DEL SEGUNDO AGROFEST (FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS FESTIVAL EQUINO MERCADO CAMPESINO Y FERÍA GANADERA) EN MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2025	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	
901016 - Servicios de banquetes y catering	
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO 2024	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	
931417 - Cultura	
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES FOLCLÓRICAS ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBREMBRINAS PARA LOS DIAS 24 Y 31 DEL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA	
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XIX FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO 2024	
Total	

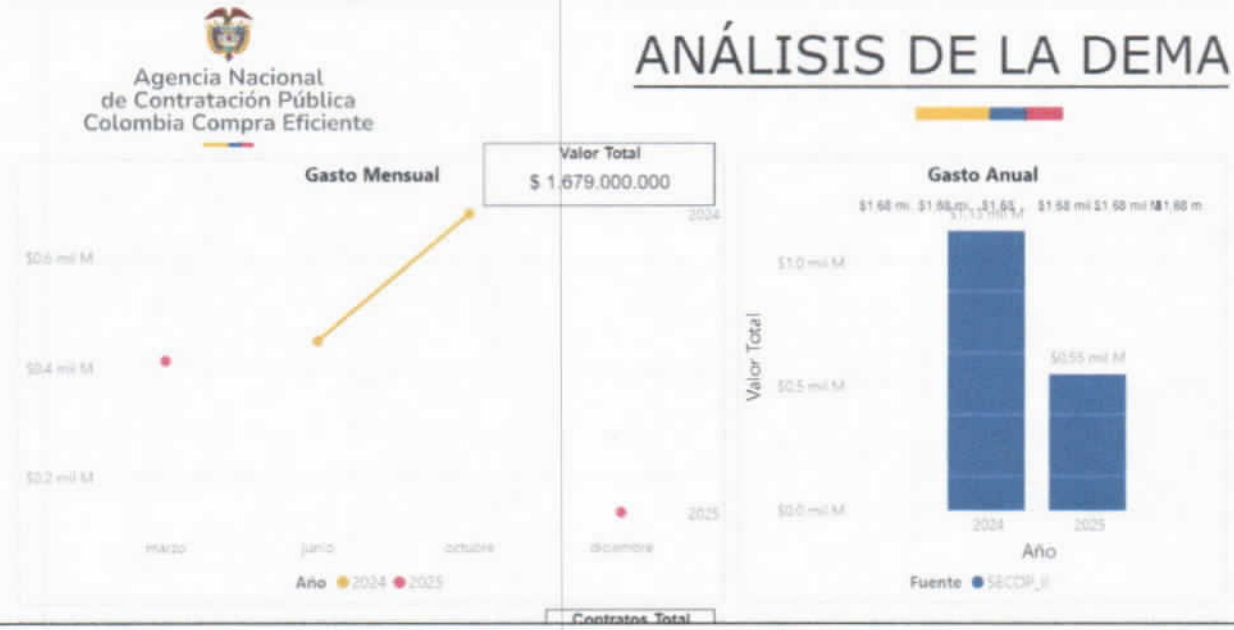
DE LA DEMANDA.

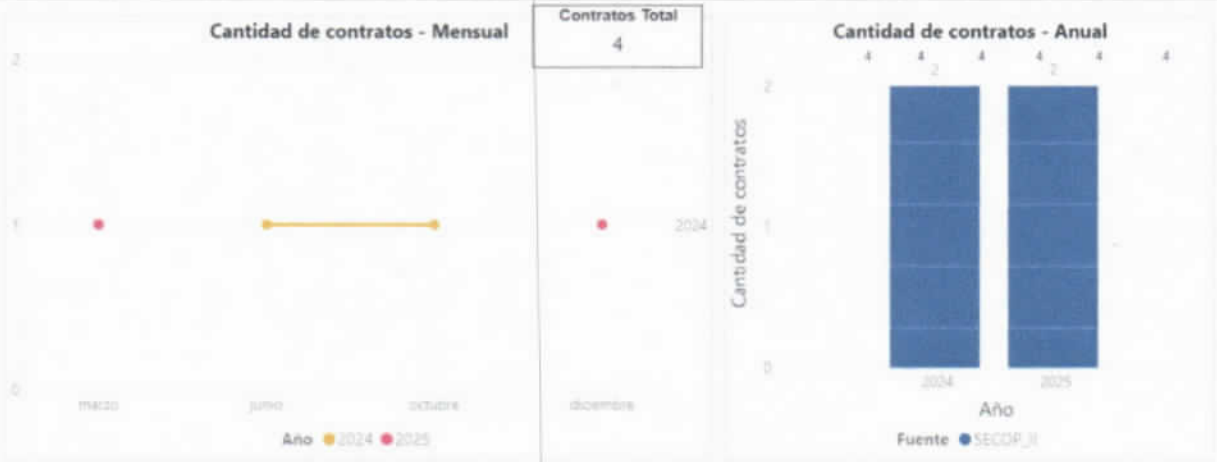
El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las entidades públicas han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás características del presente proceso de contratación pública, igualmente, el Municipio celebró similares contratos en vigencias anteriores.

Al hacer uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se analizó la demanda en los siguientes términos:

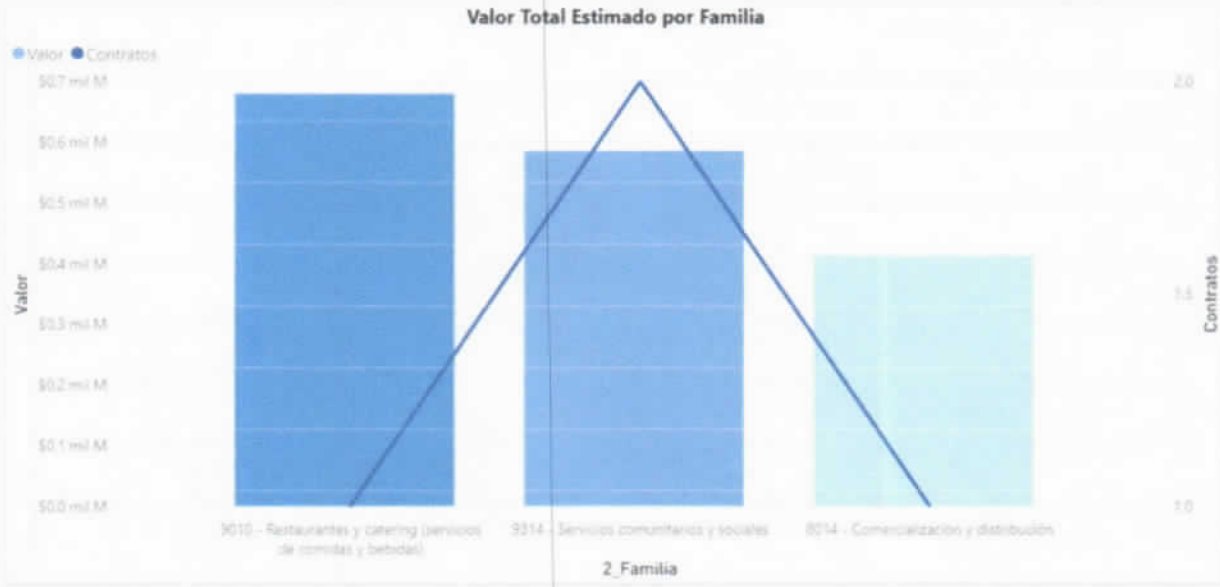
Filtros utilizados	
Segmentos	801116 - Servicios de personal temporal 801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios 811416 - Manejo de cadena de suministros 901016 - Servicios de banquetes y catering 901518 - Carnavales y ferias 931417 - Cultura
Año	Es > o = que 2020 y < o = que 2026
departamento	Boyacá
Entidad	Alcaldía del Municipio de Otanche
Fecha de firma	el o después del 01/01/2020 y antes del 31/04/2026
Modalidad general	Especial
Valor total	Es > o = que $0 y < o = que $ 1.250.000.000

Estipulados los anteriores filtros podemos evidencias que entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Abril de 2026 la Entidad demando bienes y/o servicios por valor de $1.679.000.000 mediante la celebración de 4 contratos bajo las modalidad Especial cuyo valor total oscila entre el $ 0 y el $ 1.250.000.000.

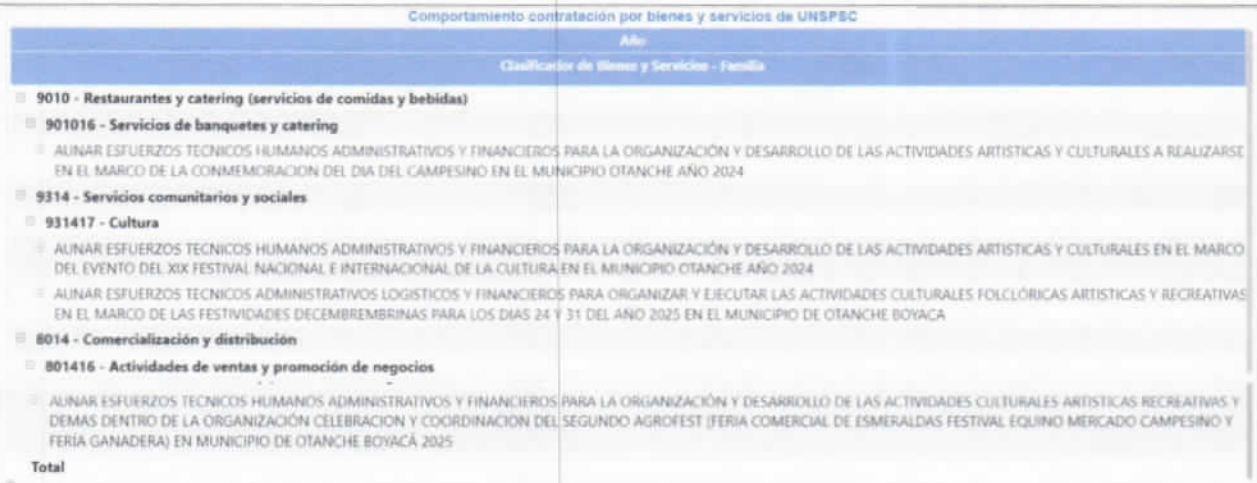




Ahora bien, el valor de la contratación y el número de contratos anteriormente referenciado, cuyo rango temporal es entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Abril de 2026 se destinaron $1.679.000.000, a satisfacer necesidades similares a las del objeto del presente estudio, clasificada bajo los códigos UNSPSC, veamos:

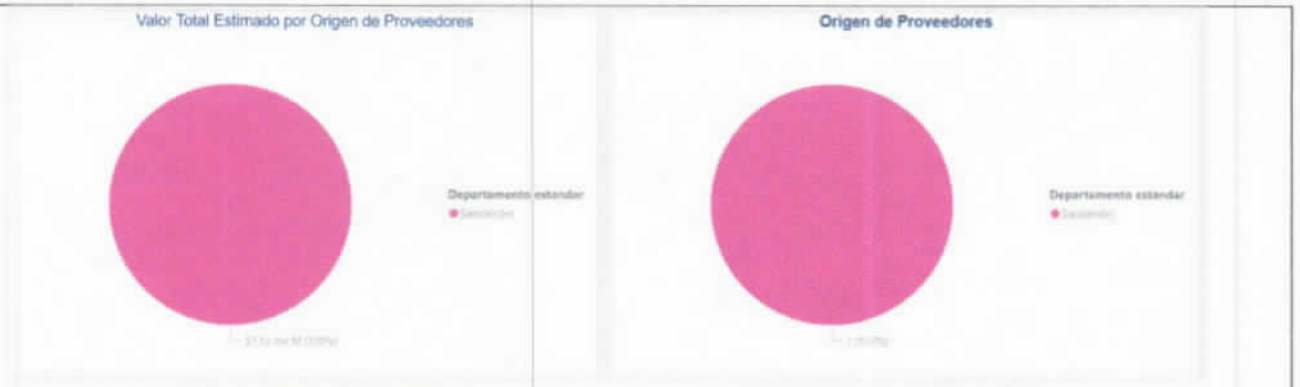


Así las cosas, la Entidad ha realizado adquisiciones previas para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, clasificada bajo los códigos como se observa a continuación:



No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL
ESAL - 005 - 2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO - 2024.	680.000.000 COP
ESAL - 003 - 2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XIX FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO - 2024	449.000.000 COP
ESAL - 005 - 2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBREMBRINAS PARA LOS DIAS 24 Y 31 DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA	135.000.000 COP
ESAL - 002 -2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DEMAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACION Y COORDINACION DEL SEGUNDO AGROFEST (FERIA COMERCIAL DE ESMERALDAS, FESTIVAL EQUINO, MERCADO CAMPESINO Y FERÍA GANADERA) EN MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2025	393.000.000 COP

De otra parte, se puede evidenciar que, al observar el origen de los proveedores para satisfacer la necesidad del presente estudio, se vislumbra que estos se ubican principalmente en el departamento de Santander.



El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

El presupuesto para el cumplimiento del Convenio se estimó en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.255.730.950,00) MCTE** incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. La Entidad sin ánimo de lucro tomará este valor como punto de referencia para la elaboración de su propuesta.

Este aporte debe ser cuantificable, los soportes del aporte de la ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos.

Los recursos aportados por la entidad se deberán utilizar de la siguiente manera:

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO: El municipio aportara el valor **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.240.595.000) MCTE**

APORTE MUNICIPIO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ESCENARIO CENTRAL, SONIDO, ILUMINACIÓN, VIDEO, BACKLINE, EFECTOS DE TARIMA, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, STREAMING, ESTRUCTURAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PRESENTADOR, DJ Y PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL:** suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, administración técnica, asistencia permanente durante el evento, mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, desmonte y retiro de todos los equipos, sistemas, estructuras, instrumentos, accesorios, insumos, elementos técnicos, personal artístico, personal técnico, operativo y de apoyo requerido para garantizar la producción técnica integral del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, durante los días, 26, 27 y 28 de junio de 2026, incluyendo el desarrollo de presentaciones de artistas principales y de apoyo, agrupaciones musicales, bandas musicales nacionales e internacionales, grupos de danzas,	DIA	4	$80.000.000	$320.000.000

		gran parada cultural, actividades tipo Color Fest, escena DJ, actividades recreativas, folclóricas, culturales, audiovisuales, protocolarias y demás actividades oficiales que requieran soporte técnico, escénico, sonoro, visual, eléctrico, audiovisual o de producción. El servicio deberá comprender, como mínimo, sistema profesional de sonido tipo line array para escenario central, compuesto por veinte cajas de sistema line array tipo FBT Muse o equivalente/superior, ocho bajos tipo Mitus 218SA FBT o equivalente/superior, ocho cajas de sistema line array tipo FBT Mitus para out fill o equivalente/superior, cuatro sistemas tipo FBT Promax 12 para front fill, arena fill o refuerzo cercano o equivalente/superior, procesamiento, amplificación, distribución, cableado, conectores, calibración y operación técnica; sistema de monitoreo para artistas, músicos, presentadores y agrupaciones, compuesto por ocho monitores de piso DB Technologies M12 o equivalente/superior, dos sistemas line array HK para side fill o equivalente/superior, quince juegos de in ears Sennheiser EW300 para monitoreo inalámbrico o equivalente/superior, tres combinadores con antenas, once juegos de Power Play P2 para monitoreo alámbrico o equivalente/superior, fuentes, antenas, distribuidores, cableado y accesorios; consolas digitales, racks, sistema FOH y comunicación técnica, incluyendo dos consolas digitales Allen & Heath SQ7 o equivalente/superior, cuatro digi racks Allen & Heath 24/12 o equivalente/superior, sistema FOH ubicado aproximadamente a cuarenta metros del escenario o conforme al rider técnico del artista, una consola Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior para apoyo de audio, transmisión, video o escenario complementario, cableado digital, redes de audio, splitters, retornos, multipares, líneas de comunicación y accesorios necesarios para la coordinación entre FOH, monitores, escenario, video, iluminación, presentadores, DJ, producción y demás actividades del evento. El ítem incluye microfonería profesional, cajas directas y cableado suficiente para atender voces, instrumentos, vientos, percusión, baterías, presentadores, DJ, agrupaciones musicales, artistas y grupos de danzas, incluyendo cinco sistemas inalámbricos Sennheiser EW DX de micrófono de mano o equivalente/superior, un sistema splitter Sennheiser con antenas pasivas o equivalente/superior, cinco micrófonos de diadema Sennheiser inalámbricos o equivalente/superior, doce micrófonos Shure Beta 58A para voces o equivalente/superior, ocho micrófonos Sennheiser E835 o equivalente/superior, ocho micrófonos Beta 57A para percusión o equivalente/superior, ocho micrófonos SM57 para trompetas, vientos o instrumentos o equivalente/superior, dos kits de batería Sennheiser serie 600 o equivalente/superior, doce cajas directas Radial o					

		equivalente/superior, cuatro cajas directas Radial activas o equivalente/superior, ciento veinte cables XLR en perfecto estado, veintidós bases de micrófono, sub snakes, adaptadores, extensiones, pedestales, conectores, clamps, fuentes, baterías y demás accesorios requeridos para la correcta operación del evento. El servicio deberá incluir backline general y especializado para artistas, compuesto por congas LP Classic con parches sintéticos y stand robusto, timbales LP Tito Puente o equivalente/superior con parches en perfecto estado, stand robusto para timbales, campanas, una campana salsa, un jam block rojo profesional LP, una campana coco salsa con stand, set de platillos Zildjian, Sabian o equivalente/superior de diferentes pulgadas, piano Yamaha Motif XF7 o equivalente/superior, piano Yamaha Motif XS8 o equivalente/superior, stand para piano Hércules doble robusto o equivalente/superior, stand para piano sencillo robusto Hércules o equivalente/superior, dos pedales de sustain profesionales, dos cables de poder, batería acústica DW Collectors versión limitada o equivalente/superior, bombo 22x18, toms 10, 12, 14 y 16, dos bases independientes para toms de aire, snare de 13 Black Panther o snare de 14 Gretsch o equivalente/superior, hi-hat DW 5000 con clutch o equivalente/superior, pedal de bombo sencillo DW 5000 o equivalente/superior, seis stands robustos para platos tipo DW o Hércules, stand robusto para redoblante DW o equivalente/superior, tapete negro 4x4, tapete redondo 2x2, silla profesional robusta para batería tipo Mapex o equivalente/superior, dos amplificadores a tubos para guitarra Fender Hot Rod DeVille 2x12 o equivalente/superior, un amplificador para guitarra Roland Jazz Chorus JC 120 o equivalente/superior y amplificador para bajo, cabezote Aguilar DB 750 con cabina 8x10 o equivalente/superior. El contratista deberá suministrar, instalar, programar y operar sistema profesional de iluminación, compuesto por catorce Robe MegaPointe 17R o equivalente/superior, doce MAC Aura o equivalente/superior, siete Atomic Color Strike M o equivalente/superior, ocho blinders de 1000 watts o equivalente/superior, dos máquinas de humo Martin 1800 o equivalente/superior, cuatro splitters Chauvet para DMX o equivalente/superior, una consola GrandMA o equivalente/superior, treinta cables de conexión DMX, estructuras, clamps, seguros, cableado, distribución eléctrica, programación y operación, garantizando apoyo visual para presentaciones de artistas, bandas musicales nacionales e internacionales, grupos de danzas, escena DJ, actividades tipo Color Fest, actos de apertura, intermedios, cierres, transmisión audiovisual y demás actividades culturales programadas. El ítem comprende efectos de tarima, incluyendo una consola Chamsys QuickQ o equivalente/superior, seis equipos Sparkular con cuarenta					

		sobres de suministro o equivalente/superior, cuatro equipos Ventury o equivalente/superior, cuatro lanzallamas con veinticuatro tarros de aceite o insumo compatible cuando estén autorizados, cuatro boquillas Cryojet dobles, cincuenta y seis pipetas de CO_2 de veinticinco kilos, seis Cryojet dobles, elementos de control, delimitación, seguridad, operación y coordinación con producción técnica, logística, supervisión y autoridades competentes cuando aplique. La operación de estos efectos deberá realizarse únicamente en los momentos autorizados, sin afectar la seguridad del público, artistas, músicos, grupos de danzas, presentadores, DJ, personal de apoyo, estructuras, pantallas, cableado, equipos eléctricos, backline o demás elementos instalados. El servicio deberá incluir sistema profesional de video, pantallas LED outdoor y procesamiento, compuesto por tres pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 4x3 metros, seis pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 1x3 metros, dos pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 1x4 metros, cuatro video procesadores, cableado de señal, cableado de energía, estructura, controladores, soportes, montaje, operación, mapeo y solución de fallas, garantizando condiciones adecuadas de brillo, resolución, estabilidad de imagen y visualización para eventos al aire libre, presentaciones artísticas, grupos de danzas, programación institucional, escena DJ, Color Fest y transmisión audiovisual. El contratista deberá suministrar y operar sistema de circuito cerrado de televisión, producción audiovisual y transmisión por streaming durante los cuatro días del festival, incluyendo sistema de iluminación para set de televisión, tres sistemas de in ears W300 para presentadores o equivalente/superior, una cámara inalámbrica, tres cámaras Panasonic AG-AC90P Full HD o equivalente/superior, tres convertidores HDMI a SDI, un mezclador Blackmagic ATEM Television Studio HD o equivalente/superior, capturadora de video HDMI tipo Razer Ripsaw o equivalente/superior, computador de escritorio con capacidad para transmisión, software VMix Pro o equivalente para streaming en vivo, consola de audio Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior para transmisión, catorce cables HDMI, personal de cámaras, operación de video, operación de streaming y soporte técnico, garantizando señal estable, mezcla de cámaras, audio adecuado, transmisión en vivo, operación de circuito cerrado y soporte permanente durante las actividades programadas. El ítem incluye producción multimedia de inteligencia artificial para animación del logo oficial del evento, interacción visual con el público, piezas audiovisuales para pantallas, aperturas, transiciones y cierres, producción del sistema de votación para jurados del concurso de danzas, pruebas previas, operación, soporte técnico e integración con pantallas LED, video procesadores, circuito cerrado y streaming. Así mismo, comprende pasarela, tarimas y estructuras escénicas, incluyendo pasarela con superficie					

		encauchetada en forma de T de aproximadamente 1,50 metros de altura y 4,80 metros de largo, cien metros de truss 29x29 para montaje, veinticuatro metros de truss 40x40, veinticuatro metros cuadrados de trimalla decorativa, ocho secciones de scaffold para montaje y aforos para lluvia, setenta metros de cubre cables de cinco canales, estructura tipo puente para montaje, escenario dos con dieciocho metros de truss 29x29, escenario tres o escena DJ con tarima de 12x10 metros, altura aproximada de 1,70 metros, pasarela en T, techo transparente en forma circular, barandas, escaleras, anclajes, nivelación, bases, contrapesos, protección climática y demás elementos de seguridad requeridos. El contratista deberá suministrar sistema de energía, plantas eléctricas y distribución eléctrica, incluyendo dos plantas eléctricas de 100 KVA para escenario central, una planta eléctrica adicional para escenario complementario, escena DJ o actividad alterna, tableros de distribución, protecciones, cableado de potencia, acometidas, puesta a tierra, distribución independiente para sonido, iluminación, video, pantallas, streaming, efectos de tarima, Color Fest, camerinos técnicos y equipos complementarios, operario o personal idóneo para la operación de plantas eléctricas durante el evento, combustible suficiente para operación continua y elementos de respaldo y seguridad eléctrica, garantizando energía estable, suficiente y segura para evitar interrupciones durante las presentaciones, transmisiones, pantallas, iluminación, efectos, pruebas de sonido y demás actividades oficiales. El servicio deberá incluir escenario dos, gran parada cultural y actividades complementarias, con dieciocho metros de truss 29x29, veinticuatro cabezas Beam Sharpy 7R o equivalente/superior, un sistema de audio para la gran parada cultural, cuatro sistemas FBT Promax o equivalente/superior, cableado, energía, estructuras, personal técnico y operación, con el fin de atender comparsas, grupos de danza, muestras artísticas, actividades folclóricas, presentaciones alternas y demás actividades oficiales. También deberá incluir escenario tres o escena DJ con sistema independiente, compuesto por tarima de 12x10 metros, altura aproximada de 1,70 metros, pasarela en T, techo transparente en forma circular, dos pantallas LED de 3x2 metros, estructura tipo puente para montaje, una consola Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior, dos bajos RCF para side fill o equivalente/superior, dos sistemas JBL PRX610 o equivalente/superior, dieciséis cajas line array a tres vías o equivalente/superior, doce bajos B&C de 3000 watts o equivalente/superior, dos cañones de espuma con chorro de hasta quince metros, suministro de líquido espumoso para tres horas, una planta eléctrica, cableado, distribución, personal de operación, montaje y desmonte, especialmente para actividades tipo Color Fest, escena DJ, actividades					

		recreativas y demás momentos de programación que requieran producción independiente. Así mismo, el presente ítem incluye el servicio de presentador, animador o maestro de ceremonia y DJ durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026, para el acompañamiento, conducción, animación, musicalización, transición entre presentaciones, apoyo a artistas, agrupaciones musicales, bandas nacionales e internacionales, grupos de danzas, actividades tipo Color Fest, escena DJ, gran parada cultural, actos culturales, folclóricos, recreativos, protocolarios y demás actividades oficiales que requieran presentación, animación, musicalización o conducción dentro de la programación del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El contratista deberá disponer del personal artístico, técnico, operativo y de apoyo necesario para el montaje, operación, asistencia permanente y desmonte de todos los componentes del ítem, garantizando experiencia en eventos masivos, festivales, conciertos, producción audiovisual, montaje técnico, atención de riders técnicos, conducción de actividades, animación, musicalización y soporte a las diferentes actividades culturales programadas. El contratista deberá garantizar que el montaje, operación y desmonte se realicen de manera segura, técnica y oportuna, que todos los sistemas estén instalados, probados, calibrados y operativos antes del inicio de cada jornada, y que se realicen pruebas de PA, monitores, consolas, microfonería, in ears, iluminación, pantallas, video, streaming, plantas eléctricas, comunicación técnica, efectos, backline y demás sistemas necesarios. El servicio deberá cumplir los riders técnicos de los artistas, agrupaciones musicales y bandas musicales nacionales e internacionales contratadas, así como las necesidades técnicas de los grupos de danzas, presentadores, DJ y demás participantes que requieran producción escénica, sonora, visual, audiovisual o eléctrica. Cuando exista diferencia entre las especificaciones mínimas señaladas y el rider técnico de un artista, agrupación o banda, el contratista deberá garantizar la solución equivalente o superior que permita la correcta presentación, previa validación de la supervisión o de la producción técnica correspondiente. Los equipos deberán ser profesionales, originales, funcionales, seguros y encontrarse en óptimo estado de operación. Las marcas y referencias señaladas se entienden como parámetros mínimos de calidad, capacidad y desempeño, por lo cual podrán aceptarse equipos equivalentes o superiores, siempre que no disminuyan la calidad técnica, no afecten la presentación artística y sean aceptados por la supervisión o por la producción técnica del artista, agrupación o banda musical nacional o internacional cuando corresponda. No se aceptarán equipos hechizos, clones, deteriorados, incompletos o de baja calidad. Cualquier sustitución deberá ser por equipo equivalente o superior, profesional, original, en perfecto estado y					

		compatible con las exigencias del evento. El valor del ítem incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, tales como transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, administración técnica, mantenimiento durante el evento, desmonte, retiro, personal artístico, técnico, operativo y de apoyo, presentador, DJ, herramientas, equipos, combustible de plantas eléctricas, cableado, accesorios, repuestos, seguros cuando aplique, permisos cuando sean requeridos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro gasto necesario para garantizar la producción técnica integral, continua, segura y de alta calidad del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026.				
2	**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARROZAS PARA LA GRAN PARADA FOLCLÓRICA:** diseño, elaboración, construcción, adecuación, ornamentación, montaje, transporte, acompañamiento y puesta en escena de 5 carrozas artísticas y folclóricas para la Gran Parada Folclórica del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de acuerdo con los temas, lineamientos culturales, propuesta artística y diseños previamente aprobados por el contratante. Las carrozas deberán elaborarse con materiales adecuados, seguros y resistentes, incorporando elementos decorativos, artesanales, simbólicos y representativos de la identidad cultural, folclórica, campesina, artística y tradicional del municipio y la región, garantizando creatividad, estabilidad, estética, movilidad y seguridad durante el recorrido. El ítem incluye el suministro de cinco cadenas en plata ley 925, cada una con dije en esmeralda, como incentivo simbólico y representativo de la identidad de Otanche como tierra esmeraldera, las cuales serán entregadas conforme a las instrucciones del contratante dentro del desarrollo de la actividad cultural. El valor del ítem incluye todos los costos de diseño, materiales, construcción, decoración, mano de obra, transporte, acompañamiento, montaje, herramientas, insumos, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	GLOBAL	1	$15.000.000	$15.000.000
3	**PUBLICIDAD, IMAGEN INSTITUCIONAL, DECORACIÓN DE TARIMA Y MATERIAL DE DIVULGACIÓN DEL EVENTO:** diseño, elaboración, impresión, suministro, transporte, instalación, montaje, adecuación, mantenimiento durante el evento, desmonte y retiro de los elementos publicitarios, decorativos, visuales e institucionales requeridos para garantizar la promoción, identificación, ambientación y correcta presentación del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de conformidad con la imagen institucional, diseños,	GLOBAL	1	$30.000.00	$30.000.000

		cantidades, mensajes, colores, logos, lineamientos y propuestas aprobadas previamente por el contratante. El servicio deberá incluir el diseño y decoración de tarima, ambientación visual de los espacios destinados al desarrollo de las actividades culturales, artísticas, folclóricas y recreativas, impresión e instalación de pendones, afiches, piezas gráficas, elementos de señalización, material publicitario y ponchos. Los elementos deberán elaborarse con materiales adecuados, buena calidad de impresión, correcta presentación estética, resistencia suficiente para su uso durante el evento y coherencia con la identidad visual del municipio y del Festival Nacional e Internacional de la Cultura. El contratista deberá garantizar que las piezas publicitarias y decorativas sean instaladas oportunamente, permanezcan en buen estado durante la programación y sean retiradas una vez finalizadas las actividades, cuando así lo indique el contratante. El valor del ítem incluye todos los costos de diseño, diagramación, impresión, producción, transporte, instalación, montaje, adecuación, mantenimiento, desmonte, retiro, materiales, insumos, mano de obra, herramientas, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.					
4	**LANZAMIENTO E INICIO DEL FESTIVAL DE LA CULTURA CON ALBORADA MUSICAL:** prestación del servicio integral para el lanzamiento, apertura e inicio oficial del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, mediante la realización de alborada musical con papayera, destinada a ambientar, convocar y acompañar el inicio de las actividades culturales, artísticas, folclóricas y tradicionales programadas por el municipio. El servicio deberá incluir la agrupación musical tipo papayera, músicos, instrumentos, vestuario o presentación acorde con la actividad, transporte, desplazamiento dentro del municipio cuando sea requerido, coordinación con la organización del evento, acompañamiento durante el recorrido o presentación definida por el contratante y demás elementos necesarios para garantizar una actividad de apertura organizada, oportuna y acorde con la identidad cultural del festival. La alborada musical deberá realizarse conforme a los horarios, recorridos, puntos de encuentro, duración y lineamientos definidos previamente por el contratante, garantizando una presentación adecuada, ordenada y representativa de las tradiciones festivas y culturales del municipio. El valor del ítem incluye todos los costos de personal artístico, instrumentos, transporte, logística de desplazamiento, coordinación, montaje básico cuando aplique, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	GLOBAL	1	$11.000.000	$11.000.000	

	5	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA DELEGACIONES VISITANTES Y PERSONALIDADES INVITADAS:** prestación del servicio de alojamiento durante tres (3) días para las diferentes delegaciones visitantes, invitados especiales, personalidades invitadas, artistas, gestores culturales, jurados, personal de apoyo o demás personas autorizadas por el contratante en el marco del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El servicio deberá garantizar la disponibilidad mínima de quince (15) habitaciones, en establecimiento hotelero o de alojamiento que cuente con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, comodidad, descanso, ventilación, acceso a servicios sanitarios, atención al huésped y ubicación que facilite la participación oportuna de los alojados en las actividades oficiales del festival. El contratista deberá coordinar con el contratante la asignación de habitaciones, fechas de ingreso y salida, número de personas autorizadas, control de hospedaje y demás aspectos necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando atención adecuada durante el tiempo requerido. El valor del ítem incluye alojamiento por tres (3) días, disponibilidad de habitaciones, atención básica del establecimiento, coordinación, administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y demás costos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	DÍA	3	$2.250.000	$6.750.000	
	6	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE AGRUPACIONES MUSICALES DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2026:** prestación del servicio artístico integral para la presentación en vivo de agrupaciones musicales de nivel nacional e internacional en el marco del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, conforme a la programación oficial definida por el contratante, incluyendo para el día 26 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional, para el día 27 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional, y para el día 28 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional y una agrupación musical internacional mexicana. El servicio deberá incluir la contratación, honorarios, presentación musical en vivo, artistas, cantantes, músicos acompañantes, coristas cuando aplique, equipo artístico, equipo de producción propio de cada agrupación, coordinación de itinerarios, transporte nacional o internacional cuando corresponda, desplazamientos internos, alimentación, hospedaje, pruebas de sonido, cumplimiento de riders técnicos, coordinación con producción, impuestos, permisos, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada presentación de las agrupaciones contratadas, sin generar costos adicionales para el municipio. Cada agrupación musical de nivel nacional	GLOBAL	1	$780.000.000	$780.000.000	

		deberá contar, como mínimo, con cantante principal o voz líder y un formato musical profesional no inferior a ocho (8) músicos acompañantes en escena, de acuerdo con el género musical contratado. Dicho formato podrá incluir, entre otros, acordeonero, tecladista, guitarrista, bajista, baterista, percusionista, conguero, timbalero, guacharaquero, cajero, saxofonista, trompetista, trombonista, coristas, vientos, bajo, caja, guacharaca, secuencias, instrumentos de cuerda, instrumentos de percusión o demás instrumentos propios del formato artístico correspondiente. La agrupación musical internacional mexicana deberá contar con cantante principal o voz líder y un formato musical profesional amplio, no inferior a dieciséis (16) músicos acompañantes en escena, de acuerdo con el género regional mexicano, banda, norteño banda o formato equivalente. Dicho formato podrá incluir, entre otros, tambora, tarola o redoblante, timbales, tuba, trompetas, trombones, saxofones, clarinetes, acordeón, bajo sexto o sexto, guitarra, bajo, percusión, coros, voces de apoyo y demás instrumentos necesarios para garantizar una presentación artística completa, profesional y acorde con una banda musical internacional mexicana. Las agrupaciones contratadas deberán acreditar trayectoria, reconocimiento, experiencia en presentaciones públicas, ferias, fiestas, festivales, conciertos o eventos masivos, así como capacidad artística y técnica para ofrecer un espectáculo musical acorde con la naturaleza cultural, artística, recreativa y de integración comunitaria del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El contratista deberá garantizar que las presentaciones se realicen en las fechas, horarios y condiciones establecidas por el contratante, coordinando previamente con la producción técnica del festival los requerimientos de escenario, sonido, iluminación, video, monitores, in ears, microfonería, backline, pruebas de sonido, camerinos, ingreso a tarima, permanencia en escenario y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de cada espectáculo. El valor del ítem incluye todos los costos asociados a la contratación y presentación de las agrupaciones musicales nacionales e internacional mexicana, tales como honorarios artísticos, músicos, cantantes, equipo de producción, transporte, desplazamientos, hospedaje, alimentación, cumplimiento de riders técnicos, pruebas de sonido, permisos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro gasto requerido para garantizar la ejecución integral de las presentaciones artísticas durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026.					

	7	**LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACION NACIONAL DE DANZAS Y APOYO OPERATIVO DEL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA:** prestación del servicio de apoyo logístico, operativo y organizacional para la realización del Concurso Nacional de Danza Folclórica y para el acompañamiento general de las actividades programadas durante tres (3) días del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, conforme a la programación oficial, lineamientos culturales, fases eliminatorias, condiciones de participación, criterios definidos por el contratante y demás actividades artísticas, culturales, folclóricas, recreativas y protocolarias del evento. El servicio deberá incluir la coordinación de las agrupaciones participantes en el concurso de danzas, organización de horarios de presentación, alistamiento de espacios, apoyo en ingreso y salida de los grupos, acompañamiento durante las fases eliminatorias, apoyo a la mesa de control, disposición de espacios para jurados, coordinación con presentadores, sonido, tarima, producción técnica, logística general y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del concurso. El ítem deberá garantizar la participación de jurado calificador idóneo, con conocimiento o experiencia en danza folclórica, expresiones culturales, puesta en escena, coordinación artística o áreas afines, encargado de valorar las presentaciones conforme a los criterios establecidos por la organización del evento. Así mismo, el contratista deberá disponer de personal de logística durante tres (3) días del festival, con disponibilidad diurna y nocturna de acuerdo con la programación oficial, encargado de apoyar el alistamiento, coordinación, orientación y acompañamiento operativo de las actividades a realizarse, incluyendo control de accesos, orientación al público, acompañamiento a delegaciones, apoyo en tarima, coordinación de camerinos, apoyo en recorridos, organización de filas, apoyo a presentadores, artistas, grupos de danza, jurados, invitados especiales y demás necesidades logísticas del evento. El personal logístico deberá contar con radios de comunicación punto a punto o sistema de comunicación equivalente, que permita la coordinación permanente entre la organización, producción técnica, supervisión y responsables de cada actividad. Igualmente, deberá estar debidamente identificado, tener buena presentación personal, actitud de servicio, capacidad de orientación al público y disposición para atender instrucciones del contratante durante el día y la noche, según las necesidades del festival. El valor del ítem incluye todos los costos de coordinación, personal logístico durante tres (3) días, jurados, radios o sistema de comunicación, identificación del personal, acompañamiento operativo, apoyo al concurso de danzas, apoyo a las actividades generales del festival, transporte interno cuando aplique,	GLOBAL	1	$35.845.000	$35.845.000	

	alimentación cuando corresponda, administración, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.				
8	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GRUPOS DE DANZAS, DELEGACIONES CULTURALES Y PARTICIPANTES INVITADOS:** suministro del servicio de alimentación para los grupos de danzas, delegaciones culturales, participantes invitados, jurados, personal autorizado por el contratante y demás personas vinculadas al desarrollo de las actividades culturales y folclóricas del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de conformidad con la programación oficial, las cantidades autorizadas y las instrucciones impartidas por el contratante. El servicio deberá incluir desayunos, almuerzos y cenas preparados en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, presentación y oportunidad. El desayuno deberá estar compuesto por tamal con chocolate o café acompañado con pan, caldo de papa o huevo acompañado con torta o pan. El almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por sopa de pasta, arroz o avena; bandeja con arroz, porción de verdura y/o grano, papa, yuca o patacón, porción de carne, pollo o pescado, y bebida, que podrá ser limonada, gaseosa o jugo natural. La cena deberá estar compuesta, como mínimo, por sopa; bandeja con arroz, porción de verdura y/o grano, porción de carne sudada o frita, pollo sudado o frito, y bebida, que podrá ser limonada, gaseosa o jugo natural. El contratista deberá garantizar que los alimentos sean suministrados en los horarios, lugares y cantidades definidos por el contratante, manteniendo condiciones adecuadas de preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega. Así mismo, deberá disponer del personal, insumos, menaje, recipientes, elementos de higiene y demás componentes necesarios para prestar el servicio de manera oportuna y suficiente durante el desarrollo del evento. El valor del ítem incluye todos los costos de preparación, suministro, empaque, transporte, entrega, personal, insumos, alimentos, bebidas, menaje, elementos de higiene, administración, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación.	UNIDAD	2100	$20.000	$42.000.000
	TOTAL				**$ 1.240.595.000**

APORTE DE LA ESAL: De acuerdo a su propuesta económica, la ESAL seleccionada aportará la suma estimada de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.135.950,00) MCTE.**

APORTE ESAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR**	**VALOR**

1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO POR LOS CUATRO DÍAS: Personal con radios de comunicación punto a punto para el alistamiento y coordinación de las actividades a realizarse, personal con la disposición día y noche de acuerdo a la programación del evento. Dicho personal será el encargado de la ubicación de vallas, control en zonas de artistas, accesos a tarimas y demás actividades necesarias.	GLOBAL	1	$9.700.000	$9.700.000
2	COORDINADOR: La ESAL aportara a su cuenta y gasto el personal mínimo correspondiente al Coordinador el cual debe ser profesional en administración de empresas o Ingeniería industrial y contar con experiencia como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole. Este personal deberá estar presente durante los días en que se ejecute el evento.	UND	1	$2.705.950	$2.705.950
3	HIDRATACIÓN: la ESAL deberá suministrar la hidratación consistente en botella de agua x 300 ml. Destinada para grupos de danzas, delegaciones culturales y participantes invitados	UND	2100	$1.300	$2.730.000
	TOTAL APORTE ESAL				**$15.135,950**

5.2 VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El valor del convenio de asociación será el resultado del valor de la propuesta presentada por la ESAL y sumada al aporte del Municipio.

5.2.1 FORMA DE DESEMBOLSO.

El municipio desembolsará el valor aportado a la ESAL así:

El Municipio de Otanche cancelará su aporte de la siguiente manera: un anticipo por el 40% del valor del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo y el 60% del valor restante una vez ejecutado el 100% de las actividades previa suscripción del acta de liquidación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes

a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES- EL Conveniente autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.3 PLAZO

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados ser desarrolladas los días 25,26, 27 y 28 de junio de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica.

5.4. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Otanche, Boyacá.

5.5. SUPERVISIÓN

El municipio de Otanche Boyacá, realizará la supervisión del presente contrato a través de la **Secretario de Desarrollo Social y Económico** o a quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el Convenido cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que le modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO.

Para el desarrollo del objeto del Convenio, el convenido debe realizar las siguientes obligaciones especificas, que delimitan el alcance del contrato.

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Otanche Boyacá, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio.
6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
7. Suministrar al Municipio los informes que el alcalde o su Supervisor soliciten.
8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.

9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
10. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.
12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
14. Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
15. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.
16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.
17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato.
19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
20. En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio.
21. Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE.

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015.
2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del CONVENIO todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
5. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza. del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el OBJETO DEL CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el OBJETO DEL CONVENIO y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL seleccionada debe cumplir con el OBJETO DEL CONVENIO.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro Artículo 4. Proceso contractual de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso contractual la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y

(iii) (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto. Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso contractual previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables

a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

8. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-EPSAL- MÁS FAVORABLE

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, los factores de selección se establecerán en la invitación del presente proceso.

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocan a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales benéficas o de utilidad común gremiales universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección de considerarlo procedente formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, para buscar la eficiencia institucional. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP.

10. MATRIZ DE RIESGO

La Administración Municipal de Otanche, Boyacá, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2,1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo. *(Matriz 1)*

PARÁGRAFO: La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

17. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el CONVENIO deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del MUNICIPIO con las siguientes garantías:

Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural,

quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>Municipio de Otanche Boyacá, identificada con NIT 891.801.362-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de duración del Contrato y cuatro meses mas</td><td>20% del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: prestado para el cumplimiento del contrato.</td><td>Por el termino de duración del Contrato y cuatro meses mas.</td><td>10% del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el termino de duración del Contrato y tres (03) años más</td><td>5% del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Manejo y correcta inversión de anticipo</td><td>Por el termino de duración del Contrato</td><td>100% del valor total entregado como anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma de representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. **Ej.** Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

18.PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los Convenios de Asociación, siendo sólo aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales la entidad satisface la necesidad de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

19. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO

ERLINTON ARLEY PINTO MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Social y Económico.

aspectos técnicos: Erlinton Arley Pinto Martinez – Secretario de Desarrollo Social y Económico.
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Fredy Hernando Riaño Salinas – Asesor jurídico externo